

total día de el año proximo de Inguentay
quatro Con la Condición de tener por Cuido en
to de tiempo y en caso de faltar masa en las
y de se el año de las onzas y precios que de ser man
dando les a Cada uno de los panaderos que de
to de el de P.^{no} para el Cona de dos Panaderos
lo que ande otorgar edup, de fianza ante uno
de los ed.^{no} Numerarios, para la Seguridad de el
Punto y se apuntas en el tiempo que Cumplan
dha Cantidad y Constando adus M.^o Dha Obl
gacion se despachara lo correspondiente libram
ante Dho Señores Compañeros Bar. me
fian.^o Salabera y fian.^o Montes Panadero y P.^{no}
se estable, y abiendo les leído por me el presen
te ed.^o las Condiciones referidas Entraron
entodos ellos con la obligacion de darles punto
y Dos mant.^o y el salado por Cada Una, fane
que de el cada de Dho punto por cubra bajo lo que
se admitió por Dho M.^o y se publico por y Mucha
vezes por Dho Pregonero de el Dho Salado y no abien
do abido quien aga Mas beneficio quedo echo Dho
Remate en lo suso Dho lo que aceptaron siendo tes
tados fian.^o Garcia, Andres Lopez y Lazaro Cayu
la P.^{no} de Estabilla y mandaron en su M.^o se ague
junto de este acuerdo Testificado para que por
uno de los ed.^{no} de edrenumero otorguen la es
critura Correspondiente a Dho Remate
el que aceptan sus M.^o quanto alugar

